

## ACTA NÚM. 5

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a doce de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*1º. Declaración de la urgencia.*

*2º. Toma de posesión del Concejal de IULV-CA D. Gonzalo Revilla Parody.*

*3º. Revisión del Plan de Ajuste Municipal, a los efectos previstos en el Título III del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, sobre ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas”.*

D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo no asiste a la sesión.

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

#### **1º. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación ordinaria la urgencia de la sesión, siendo ésta aprobada por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

## **2º. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE IULV-CA D. GONZALO REVILLA PARODY.**

Como consecuencia de la renuncia al cargo presentada por la Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA D<sup>a</sup>. Cristobalina Bejarano Lepe, se ha solicitado a la Junta Electoral Central la remisión a este Ayuntamiento de la Credencial de quien, por orden de lista presentada como candidatura de IULV-CA en las Elecciones Locales de 2011, deba sustituirla.

Remitida por la Junta Electoral Central la Credencial solicitada, corresponde a D. Gonzalo Revilla Parody.

Seguidamente el Sr. Revilla Parody, presente en el acto, pasa a tomar posesión de su cargo, a cuyo efecto el Sr. Alcalde le formula la siguiente pregunta: *“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*. A lo que contesta: *“Sí, prometo”*. Tomando D. Gonzalo Revilla Parody posesión del cargo, y quedando adscrito al Grupo Municipal de IULV-CA.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

## **3º. REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE MUNICIPAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL TÍTULO III DEL REAL DECRETO LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO, SOBRE AMPLIACIÓN DE UNA NUEVA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS”.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“Tras el Real Decreto Ley 4/2012, donde en su artículo 7, disponía que en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas las Corporaciones Locales deberían aprobar un Plan de Ajustes antes del 31 de marzo de 2012, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, se aprobó un Plan de Ajustes con objeto de recuperar el equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, para el periodo 2012-2022, siguiendo la estructura prevista en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.*

*Actualmente, tras el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 25.3 se dispone que las entidades locales que tuvieran un plan de ajustes aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores como el mencionado en el ordinal anterior que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, enviarán una revisión de su plan de ajuste aprobado por su Pleno en los quince primeros días de abril de 2013. La revisión del Plan de Ajuste que se presenta es una continuación del aprobado ya, por lo que se mantienen todas las medidas previstas en el mismo, sin perjuicio de las modificaciones y nuevas medidas que se adopten en esta Revisión del Plan económico -financiero para el período 2012-2023.*

*Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO: Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste que se presenta como Anexo I, para el periodo 2012-2023.*

*SEGUNDO: Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a adoptar las medidas previstas en la Revisión del Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y que se concretan en:*

#### **MEDIDAS PRESUPUESTO DE INGRESOS**

*1. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva es propietaria de viviendas sociales sitas en el Paseo de Buenos Aires (Grupo de 35 viviendas) y en el barrio de Huerta Mena (192 viviendas), las cuales desde hace más de 30 años se encuentran ocupadas en régimen de alquiler por familias que en su día las demandaron por motivos de necesidad. Dado el largo período de ocupación de estas familias y atendiendo a la demanda suscitada por los propios inquilinos, por este Excmo. Ayuntamiento de Huelva se procederá a su venta a un precio social, con objeto de acercar a estos ciudadanos al derecho de propiedad sobre los inmuebles que durante tantos años han venido ocupando.*

#### **MEDIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

*1. Dentro de la medida de reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local se procede con la liquidación de la Empresa Municipal de la Vivienda, dado la actual situación de crisis que viene sufriendo el sector inmobiliario y en atención a los números que presenta dicha empresa, atendiendo a la necesidad de un reajuste del plan por este Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se acuerda como medida de reajuste liquidar la empresa y poner en venta los inmuebles municipales sin un fin lucrativo, buscando con dicha venta equilibrar las cuentas y poner las viviendas municipales en ocupación con un precio asequible atendiendo a un fin social. En todo caso se tendrá en cuenta la situación*

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

*económica de los inquilinos que actualmente residen en las viviendas, respetando aquellas situaciones en las que no puedan optar por su compra.*

*TERCERO: Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a aplicar las medidas indicadas en la Revisión del Plan de Ajuste.*

*CUARTO: Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de esta Revisión del Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores”.*



Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

## ANEXO I

### A) EFECTO EN INGRESOS Y GASTOS PROVOCADO POR LA NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Ingresos financieros</b>											
- Operación endeudamiento RDI 4/2013	10.187,47										
<b>Gastos financieros</b>											
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>											
- Operación endeudamiento RDI 4/2013			636,72	1.273,43	1.273,43	1.273,43	1.273,43	1.273,43	1.273,43	1.273,43	636,74
<b>Cuota total de intereses:</b>											
- Operación endeudamiento RDI 4/2013	269,97	539,94	515,24	446,54	377,84	309,84	241,85	173,84	105,85	37,84	18,92

¿La entidad local requiere adoptar nuevas medidas aparte de las aprobadas en el Plan de ajuste inicial? :

SI

(Si la respuesta es afirmativa deberá rellenar la información solicitada en el apartado B)

(SI/NO)

Si la entidad local requiere adoptar nuevas medidas cumplimente la siguiente información:

**B) AJUSTES PROPUESTOS EN LA REVISIÓN:** Únicamente deberá cuantificar las medidas nuevas aprobadas en la revisión del plan de ajuste

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,													
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.													
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)													
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos		01/07/2013	69,00	138,00	138,00	138,00	138,00	138,00	138,00	138,00	138,00	138,00	138,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			<b>69,00</b>	<b>138,00</b>									
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a <u>ingresos corrientes</u> (A1)</i>													

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)													
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.													

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.														
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato														
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)														
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente														
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas														
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local														
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL		01/07/2013	200,97	401,94	1.013,96	1.581,97	1.513,27	1.445,46	1.377,28	1.309,27	1.241,28	1.173,27	1.094,88	
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.														
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- De ellas: de capital														
- De ellas: corrientes														
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			200,97	401,94	1.013,96	1.581,97	1.513,27	1.445,46	1.377,28	1.309,27	1.241,28	1.173,27	1.094,88	

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro genererado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro													
Otras													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)</b>			<b>269,97</b>	<b>539,94</b>	<b>1.151,96</b>	<b>1.719,97</b>	<b>1.651,27</b>	<b>1.583,46</b>	<b>1.515,28</b>	<b>1.447,27</b>	<b>1.379,28</b>	<b>1.311,27</b>	<b>1.232,88</b>

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

**Soporte jurídico:**

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)



Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 11 de abril de 2013, que dice lo que sigue:

*“El Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 25.3 dispone que las entidades locales que tuviesen obligaciones pendientes de pago a las que se refiere el apartado 3 del artículo 21 y tuvieran un plan de ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores que concluyó el mes de julio de 2012 que se hubiera valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enviarán una revisión de su plan de ajuste aprobada por su pleno en los quince primeros días de abril de 2013.*

*La propuesta que se plantea incluye medidas de ingresos y gastos con la cuantificación económica recogida en el anexo correspondiente con el objeto de garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento prevista en el marco del mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto Ley 4/2013.*

*Las medidas de ingresos se concretan en la enajenación de patrimonio para aplicar el producto de la misma a la cancelación anticipada de deuda, posibilidad admitida expresamente por la Intervención General de la Administración del Estado.*

*En cuanto a las medidas de gastos, se propone la liquidación de la Empresa Municipal de la Vivienda, lo que deberá conllevar la reducción de deuda financiera con el resultado de la venta de los activos de la misma y parte de los gastos en los que ésta incurre. Sin embargo, no se aporta información que permita a esta Intervención constatar la razonabilidad de las cifras previstas. Adicionalmente, esta Intervención se ha de remitir a los informes emitidos con periodicidad trimestral sobre el seguimiento del plan de ajuste aprobado el 29 de marzo de 2012, advirtiendo sobre las desviaciones producidas respecto al mismo.*

*En consecuencia con lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de revisión del plan de ajuste presentada, con las salvedades expresadas en el párrafo anterior”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible anteriormente transcrita.

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

